



Resolución Jefatural

N° 010 -2025-ACFFAA

Lima, 10 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0556-2024-OGA-ACFFAA y el Informe N° 0001-2025-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0004-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0005-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de *“integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”.*”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada *“Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”*, la cual tiene como objetivo *“Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas.”*;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada *“Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”*, la cual tiene como finalidad *“Disponer de un instrumento de*

De fecha: 10/01/2025

gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la Planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipo mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública.”;

Que, el numeral 5.1. de la citada Directiva establece que *“El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento y la que haga sus veces”,* asimismo, el numeral 5.3 señala que *“El Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante resolución.”;*

Que, asimismo, el numeral 6.1 del citado documento normativo señala que *“El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.”;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal n) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala entre otras funciones de la Oficina General de Administración *“Organizar, conducir, coordinar y ejecutar los procesos de trámite documentario, de mensajería y de archivo general de la Agencia.”;*

Que, el literal e) del sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva DIR-OGA-023, versión 00, denominada *“Sistema Institucional de Archivos en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”,* aprobada por la Resolución Jefatural N° 079-2024-ACFFAA, establece que el *“Plan Anual de Trabajo Archivístico-PATA: es un documento de gestión archivística, el cual se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional de la entidad, y que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Es aprobado mediante resolución de la más alta autoridad de la entidad y remitido al AGN.”;*

De fecha: 10/01/2025

Que, a través del Informe N° 00558-2024-OGA-ACFFAA y el Informe N° 0001-2025-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2025”, en el cual se establecen las actividades a realizarse en el referido periodo, asimismo, indica que la propuesta se alinea a la Política Institucional vinculado al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.02: Fortalecer la Gestión Institucional de la ACFFAA, contenido en el Plan Estratégico Institucional 2021- 2026, aprobado con Resolución Jefatural N°051-2023-ACFFAA; por lo que solicita la revisión y posterior aprobación del citado Plan;

Que, mediante el Informe N° 0004-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa técnicamente y remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2025”, emitiendo opinión favorable para su aprobación, indicando que la propuesta se alinea las funciones de la Oficina General de Administración asignadas en el ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y recomendando su aprobación con eficacia anticipada desde el 01.01.2025;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”*;

Que, mediante Informe Legal N° 0005-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2025”, en razón a que esta se alinea al contenido y estructura establecidos en el numeral 7.1 del párrafo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, en la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF y en la Resolución Jefatural 079-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir al Archivo General de la Nación copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – Año 2025, así como la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada